

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**HECHO RELEVANTE**

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (en adelante, “Solaria”) comunica la siguiente información relevante:

En esta misma fecha ha tenido lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Solaria, celebrada en segunda convocatoria con un quórum de asistencia del 66,777% del capital social.

Dicha Junta General ha adoptado los siguientes acuerdos, que han sido aprobados en todos los casos con un porcentaje de votos a favor superior al 95% del capital presente y representado:

**Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales consolidadas (Estado de situación financiera consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado del resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**Cuarto.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. durante el ejercicio 2010.

**Quinto.** Modificación de los Estatutos Sociales:

**5.1.** Modificación de los artículos 1 (Denominación social), 6 (Representación de las acciones), 8 (Condición de socio. Derechos inherentes a dicha condición), 10 (Usufructo de acciones), 11 (Prenda y embargo de acciones), 12 (Transmisión de acciones), 13 (Dividendos pasivos), 15 (Aumento de capital), 19 (Amortización forzosa), 23 (Órganos de la sociedad), 25 (Clases de Juntas Generales), 26 (Convocatoria de las Juntas Generales), 27 (Lugar y tiempo de celebración), 31 (Representación para asistir a las juntas), 32 (Derecho de información), 35 (Deliberación y adopción de acuerdos), 40 (Designación de cargos en el Consejo de Administración), 46 (Retribución de los consejeros), 47 (Órganos delegados del consejo), 48 (Comité de Auditoría; Composición, competencias y funcionamiento), 54 (Contenido de las cuentas anuales), 55 (Informe de gestión), 58 (Depósitos de las cuentas anuales), 59 (Aplicación de resultados anuales), 60 (Cantidades a cuenta de dividendos), 61 (Causas de disolución), 62 (Liquidación) y 63 (Prohibiciones e incompatibilidades) e inclusión de un nuevo artículo 48 bis (Comisión de Nombramientos y Retribuciones; Composición, competencias y funcionamiento) de

los estatutos de la sociedad, con objeto de adaptar su contenido a las modificaciones introducidas por (i) el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital; (ii) Real-Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo; (iii) la ley 12/2010, de 30 de junio, que modificó la ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y (iv) la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

**5.2.** Modificación del artículo 18 (Reducción de capital) e inclusión de nuevo artículo 59 bis (Dividendos en especie) en los Estatutos Sociales para posibilitar el pago en especie.

**5.3.** Modificación del artículo 33 (Voto a distancia) de los Estatutos Sociales con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales a la política de austeridad implantada por la Sociedad.

**5.4.** Modificación del artículo 39 (Duración de cargos) de los Estatutos Sociales con objeto de adaptar su contenido a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y reducir la duración del mandato.

**Sexto.** Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad:

**6.1** Modificación del “Preámbulo” y los siguientes artículos del Reglamento de la Junta: 4 (Clases de Juntas Generales), 5 (Competencias de la Junta General), 6 (Convocatoria de la Junta General), 7 (Anuncio de Convocatoria), 8 (Puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad), 9 (Derecho de información previo a la celebración de la junta general), 13 (Solicitud pública de representación), 14 (Planificación, medios y lugar de celebración de la junta general), 25 (Votación de las propuestas de acuerdos) y 26 (Adopción de Acuerdos y finalización de la Junta), con objeto de adaptar su redacción a la modificación de estatutos operada en el apartado anterior del orden del día y a las últimas reformas legislativas.

**6.2.** Modificación del artículo 24 del Reglamento de la Junta General (Votación a través de medios de comunicación a distancia) con objeto de adaptar su redacción a la modificación estatutaria operada en el punto 5.3. del Orden del Día.

**Séptimo.** Consejo de Administración: Reelección y fijación de consejeros.

**Octavo.** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

**Noveno.** Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

**Décimo.-** Autorización al Consejo de Administración para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda realizar aumentos de capital, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima de la mitad del capital social en el momento de la autorización, en una o varias veces, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto. Delegar igualmente en el Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 506

de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente, si el interés de la sociedad así lo exigiera.

**Undécimo.** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants), así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. En relación con los valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

**Duodécimo.** Fijación de la retribución del Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., para el ejercicio 2011.

**Décimo tercero.** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

**Décimo cuarto.** Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

**Décimo quinto.** Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

Los textos de los acuerdos adoptados están disponibles en la página web de la sociedad.

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.